

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
PASCALINI  
C.I.F.A. Nº 122611920  
ONDES  
026600  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 15 DE FEBRERO DE 2022

26.610

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Gobierno  
**Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO**  
Ministra de Educación  
**Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
**Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
**C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ**  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**C.P.N. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER**  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

**Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA**  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1801 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 06 FEB. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-002152/2021; y adjunto Expediente N° 206-000487/2018, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Bustos, María Verónica, DNI N° 18.510.628, en carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del señor Marinero, Roque Alberto ocurrido el 01 de Mayo de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la señora Bustos, María Verónica, con el fallecido se encuentra acreditada en Acta de Matrimonio N° 01-Tomo N° 35- Año 1990 y la Defunción del causante en Acta N° 1922, Oficina N° 3127, Año 2021.

Que por Decreto N° 1659-MG- de fecha 24 de Septiembre de 2018, se pasó a situación de Retiro Voluntario, al Cabo Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, señor Marinero, Roque Alberto, según las disposiciones del Artículo 41° y 91° Inciso b) de la Ley N° 21965 y el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengado de retiro

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Bustos, María Verónica, en carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acuerdase el beneficio de Pensión a la señora Bustos, María Verónica, CUIL N° 23-18510628-4, a partir del 02 de Mayo de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía la causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a Policía de San Juan, Jerarquía Cabo Primero (C.S.E.G.), señor Marinero, Roque Alberto, DNI N° 17.468.326, Antigüedad Policial 20 años -monto de pensión para la cónyuge supérstite, el 75% (setenta y cinco por ciento), total de asignaciones: \$ 67.737,14 (pesos sesenta y siete mil setecientos treinta y siete con 14/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 02 de Mayo de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la señora Bustos, María Verónica, los cuales estarán a cargo de ANSES.


**ARTICULO 4°.-** Dispóngase los importes devengados de retiro del señor Marinero, Roque Alberto, en la persona de la señora Bustos, María Verónica.

**ARTICULO 5°.-** Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

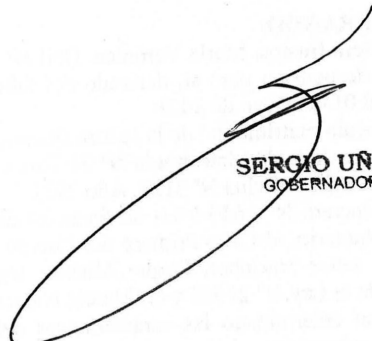
**ARTICULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

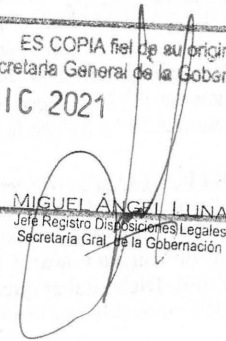


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 DIC 2021



MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1804 -SESYOP- 2021

SAN JUAN, 06 DIC. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-002806-2021, y su agregado N° 206-000274-97, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Vega, Margarita Susana, DNI N° 11.093.295, en su carácter de cónyuge, solicito el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del señor Malla, Marcos Cesar, DNI N° 08.666.998, ocurrido el 04 de Julio del 2021.

Que el vínculo matrimonial de la señora Vega, Margarita Susana, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 8052, de fecha 07 de Septiembre de 1973, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 3457 – Oficina N° 3127 - Año 2021.

Que por Decreto N° 2022-G, de fecha 28 de Noviembre de 1997, se pasó a situación de Retiro Obligatorio al Sargento Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, señor Malla, Marcos Cesar, a partir del 08 de Noviembre del 1997, según las disposiciones del Capítulo II, Artículo 9° Inciso k) y Artículo 19° Inciso a) concordante con el Artículos 17° de la Ley N° 5.444 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Vega, Margarita Susana, en carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate el beneficio de Pensión a la señora Vega, Margarita Susana, CUIL N° 27-11093295-8, a partir del 05 de Julio de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, los Artículos 23° Inciso a) Apartado 1, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

**ARTICULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante (C.S.E.G.) señor Malla, Marcos Cesar, DNI N° 08.666.998, Antigüedad Policial 24 años – monto de pensión, el 75% (setenta y cinco por ciento). Total de Asignaciones: \$ 88.408.96 (pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho con 96/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTICULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión, desde el 05 de Julio de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la señora Vega, Margarita Susana, los cuales estarán a cargo de ANSES.

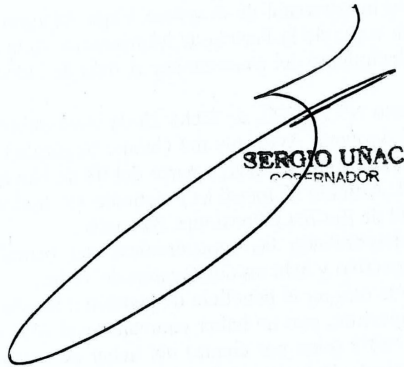
**ARTICULO 4°.-** Disponer el pago de importes devengados de retiro del señor Malla, Marcos Cesar, en la persona de la señora Vega, Margarita Susana, detalladas precedentemente los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTICULO 5°.-** Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOJA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 DIC 2021



MIGUEL ANGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1806 -SESy-2021

SAN JUAN, 06 DIC. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-000420/2021; y adjunto Expediente N° 206-080-08, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado y Orden Público, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Rodríguez Moreno, Myriam Raquel, DNI N° 18.502.644, en carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del señor Roco, Carlos Serafin ocurrido el 18 de Enero de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la señora Rodríguez Moreno, Myriam Raquel, con el fallecido se encuentra acreditada en acta de Matrimonio N° 263-Tomo N° 120 de fecha 30 de Diciembre 1987, y la Defunción del causante en Acta N° 265, Tomo N° 3127, Año 2021.

Que por Decreto N° 0087-MG- de fecha 03 de Febrero de 2009, se pasó a situación de Retiro Voluntario, al Cabo Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, señor Roco, Carlos Serafin, CUIL N° 20-16669637-3, con un porcentaje del 75% (setenta y cinco por ciento), de la remuneración mensual y suplementos sujeto a aportes del grado que revista, según las disposiciones del Decreto Provincial N° 1687/06 ratificado por el Decreto Nacional N° 1082/07 Clausula Cuarta Artículos 91°-93°-96°-100° de la Ley N° 21965 de Retiros Policiales.

Que por Resolución N° 0091 –UTP- fecha 27 de Abril de 2010, corresponde incrementar el rubro Antigüedad Policial 21 años y porcentaje de haber de retiro que percibía el Cabo Primero señor Roco, Carlos Serafin, a partir de la fecha 05 de Marzo de 2009, con un haber equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la remuneración mensual y suplementos generales del grado que revista, conforme las disposiciones del Artículo 44° de la Ley N° 5444 modificada por la Ley N° 5714 de Retiros y Pensiones Policiales y Ley N° 5764.

Que por Resolución N° 006 –UTP- de fecha 06 de Febrero 2012, corresponde incrementar el porcentaje de haber de retiro que percibe el Cabo Primero Roco, Carlos Serafin, a partir de la fecha 05 de Marzo de 2009, con un haber equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) de la remuneración mensual y suplementos generales al grado que revista, conforme las disposiciones de los Artículos 91°, 93°, 96° y 100° y concurrentes de la Ley N° 21965, aplicada por Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con el Artículo 44° de la Ley N° 5444, modificada por la Ley N° 5714 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Rodríguez Moreno, Myriam Raquel, en carácter de cónyuge, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento), de pensión calculado del 85% (ochenta y cinco por ciento) de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acuerdase el beneficio de Pensión a la señora Rodríguez Moreno, Myriam Raquel, CUIL N° 27-18502644-8 a partir del 19 de Enero de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 85% (ochenta y cinco por ciento) del haber de retiro que percibía la causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de

la Ley Nacional N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a Policía de San Juan, Jerarquía Cabo Primero (C.S.E.G.), señor Roco, Carlos Serafín, DNI N° 16.669.637, Antigüedad Policial 21 años -monto de pensión para el cónyuge superviviente el 75% (setenta y cinco por ciento), total de Asignaciones: \$ 45.075,29 (pesos cuarenta y cinco mil setenta y cinco con 29/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 19 de Enero de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la señora Rodríguez Moreno, Myriam Raquel, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTÍCULO 4°.-** Dispóngase los importes devengados de retiro del señor Roco, Carlos Serafín, en la persona de la señora Rodríguez Moreno, Myriam Raquel.

**ARTÍCULO 5°.-** Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 DIC 2021

MIGUEL ANGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1807 -SESyOP- 2021

SAN JUAN, 06 DIC. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-000922/2021, y su agregado N° 20275-J-81 registro Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Díaz, Mercedes Mirtha, DNI N° 04.570.484, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su conviviente, el Señor González, Eulogio Primitivo, DNI N° 06.765.386, ocurrido el 10 de Febrero de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Díaz, Mercedes Mirtha, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 12785 - Folio N° 42 - Tomo 97, de fecha 21 de Febrero de 1969, al margen izquierdo consta acta de divorcio de fecha 27 de Febrero de 1978 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 667 - Oficina 3127 - Año 2021.

Que por Decreto 2204 -G- de fecha 30 de Octubre de 1981, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Oficial Principal del Cuerpo Técnico Escalafón Músico, el Señor González, Eulogio Primitivo, según las disposiciones del Artículo 150° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en concordancia con el Artículo N° 10° inciso h) Capitulo 2° -Titulo II - de la Ley N° 4558 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que por Decreto N° 1322-G- de fecha 28 de Agosto de 1986, se resuelve dar lugar a la Denuncia de ilegitimidad interpuesta por el Señor González, Eulogio Primitivo, contra Decreto N° 2204-G-81, incrementando el haber de retiro correspondiente a un 82% (ochenta y dos por ciento) a partir del 15 de Mayo de 1984, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 88° de la Ley N° 18037 y Artículo 44° de la Ley N° 5444.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Díaz, Mercedes Mirtha, en carácter de conviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 82% (ochenta y dos por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° apartado "a" de la Ley N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdase el beneficio de Pensión a la Señora Díaz, Mercedes Mirtha, CUIL N° 27-04570484-5, a partir del 11 de Febrero de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 82% (ochenta y dos por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° apartado "a" de la Ley N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° 30° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.



**ARTICULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Oficial Principal (C.T.E.M), el Señor González, Eulogio Primitivo, DNI N° 06.765.386, antigüedad Policial 18 años – monto de pensión para la conviviente, total de asignaciones: \$ 53445.78 (pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 78/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTICULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 11 de Febrero de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Díaz, Mercedes Mirtha, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTICULO 4°.-** Dispóngase el pago de los haberes devengados de retiro, del Señor González, Eulogio Primitivo, en la persona de la Señora Díaz, Mercedes Mirtha, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTICULO 5°.-** Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 DIC 2021



MIGUEL ANGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 1808 – MG – 2021

SAN JUAN, 07 DIC. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 200-000659-2021, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 1473-CD-2021, de fecha 12 de agosto de 2021, promulgada mediante Decreto N° 1324-2021, de fecha 26 de agosto de 2021, la Municipalidad del Departamento Calingasta desafectó del dominio público y se afectó al dominio privado municipal un inmueble individualizado bajo Nomenclatura Catastral N° 16-80-399459, superficie según mensura 3.605,53 m<sup>2</sup>, según título 3.755,63 m<sup>2</sup>, identificado como “Equipamiento Comunitario N° 01”, del plano de mensura N° 16-2550-14, Resolución N° 1481-DGC-17, el que fue donado en forma gratuita y sin cargo a favor del Estado Provincial, Ministerio de Gobierno, la que deberá ser aceptada a fin de llevar a cabo la construcción de la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Calingasta.

Que por Resolución N° 0391-DGC-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, se desafectó del dominio público del Estado, Municipalidad de Calingasta, la parcela NC 16-80-399459, Plano de Mensura N° 16-2550-14, ubicada en calle Las Heras, S/N, Barreal, cuyos linderos y medidas son: al Norte con Calle Proyectada II, puntos 178-179, mide 85,76m; al Sur con Calle Proyectada III, puntos 174-175, mide 85,76m; al Este con Parcela NC 1680-400510, puntos 179-174, mide 40,26m y al Oeste con Calle Proyectada I en tres líneas, puntos 175-176, mide 6,00m, puntos 176-177, mide 31,78m, puntos 177-178, mide 6,00m, encerrando una superficie S/M de 3.605,53 m<sup>2</sup> y S/T de 3.755,63 m<sup>2</sup>, inscrita al N° 6205 – F° 6205 – T° 62 – Año 2017 del registro de inmuebles perteneciente al Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

Que lo solicitado se encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley N° 55-I y su reglamentación, Decreto N° 0004-2020.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase la donación efectuada por la Municipalidad de Calingasta, mediante Ordenanza N° 1473-CD-2021, promulgada por Decreto N° 1324-2021, a favor del Ministerio de Gobierno, de un inmueble para la construcción de la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Calingasta, identificado bajo NC 16-80-399459, Plano de Mensura N° 16-2550-14, ubicado en calle Las Heras, S/N, Barreal, cuyos linderos y medidas son: al Norte con Calle Proyectada II, puntos 178-179, mide 85,76m; al Sur con Calle Proyectada III, puntos 174-175, mide 85,76m; al Este con Parcela NC 16-80-400510, puntos 179-174, mide 40,26m y al Oeste con Calle Proyectada I en tres líneas, puntos 175-176, mide 6,00m, puntos 176-177, mide 31,78m, puntos 177-178, mide 6,00m, encerrando una superficie S/M de 3.605,53 m<sup>2</sup> y S/T de 3.755,63 m<sup>2</sup>, inscrita al N° 6205 – F° 6205 – T° 62 – Año 2017 del registro de inmuebles perteneciente al Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenase a la Escribanía Mayor de Gobierno la inscripción del inmueble donado.

**ARTÍCULO 3°.-** Remítase copia certificada del presente decreto a la Municipalidad de Calingasta, a la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.-** Dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA-FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO



SECRETARÍA UNAC  
GOBERNADOR



ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 DIC 2021  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública**, a realizarse el **día 18 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 11:00 HS.**, EN LA "SALA DE CONVENCIONES- EXPOSICIÓN DE ARTESANOS" SITO EN LA INTERSECCIÓN DE RUTA NACIONAL N° 150 CON RUTA PROVINCIAL N° 418- PISMANTA- DEPARTAMENTO IGLESIA, PROVINCIA DE SAN JUAN (CONTIGUO AL HOTEL PISMANTA), PETICIONADA POR LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "PARQUE DE SERVICIOS INDUSTRIALES MINEROS Y TURISTICOS" EMPRENDIMIENTO QUE PERSEGUIA CONSOLIDAR EL PERFIL MINERO DEL DEPARTAMENTO Y ADEMÁS MITIGAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE GENERA LA ACTIVIDAD CON EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS., A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° **1300-1597-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: JORGE SCELLATO –Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable - Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOBAR  
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

CAROLINA ELIZABETH MURATORI  
JEFE ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

N° 78.232 Febrero 11/15 \$ 800.-

## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA**

#### Expediente N° 414-949-V-05

El Director de despacho Minero del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Villafañe Porfirio Angel., solicitando Mensura de la mina "ALGARROBO I", de mineral de Cuarzo y Feldespato, en el Dpto. De Valle Fertil; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.617.856,00 y Y= 2.631.369,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94
NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.617.856,00	2.631.369,00

VERTICE	X	Y
1-NO	6.617.863,35	2.631.293,35
2-NE	6.617.863,35	2.631.593,35
5-SE	6.617.463,35	2.631.593,35
6-SO	6.617.463,35	2.631.293,35

**AREA COMPRENDIDA:** 12 Has.

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas en Fs. 36, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de procedimientos Mineros.

Por Resolución N° 147-DDM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas) a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. –

San Juan, 06 de Diciembre del 2.021. -


N° 78.228 Febrero 10-15-18 \$ 1.500.-

## FE DE ERRATAS

Se comunica que en la edición publicada el día 18/08/2021 y 25/08/21, donde dice Edicto de Cateo Expte. N° 1124-463-M-21 debe decir Expte. N° 1124-463-M-09. –

Publíquese por (2) dos días en el Boletín Oficial. –

San Juan, Escribanía de Minas, 02 de Diciembre de 2021. -



Dra. NELIDA DEL C. GOMEZ  
ESCRIBANÍA MINERA DE GOBIERNO

N° 78.398 Febrero 15-21 \$ 200.-

## LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-002520-2.021” ✓

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0180-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS DESTINADO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 25/02/2022 A LAS 10:00 HS. ✓

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000 ✓

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 4.925.540,00 ✓

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 20.154 Febrero 15/17 \$ 1.080.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2022**  
**EXPEDIENTE N.º 500-000035-2022**

Llámesese a Licitación Pública N°03/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 04 de marzo, a las 09:00 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES DEL COSTANERA PREDIO FERIAL SAN JUAN”** a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°07-SSP-2022.

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.142.048,59.-**

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5 el día 04 de marzo del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305466

**“EXPEDIENTE N° 802-000022-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0182-HPDGR-2022. ✓

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, CON DESTINO AL SERVICIO: LABORATORIO CENTRAL, DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 25/02/2022 A LAS 09:30 HS. ✓

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000 ✓

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 18.336.350,00 ✓

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-002618-2.021”** ✓  
\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0163-HPDGR-2022. ✓

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON APARATOLOGIA EN CALIDAD DE COMODATO, DESTINADOS AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 25/02/2022 A LAS 10:30 HS. ✓

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.000 ✓

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 3.600.000,00 ✓

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS. ✓

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

“EXPEDIENTE N° 802-000018-2.022” ✓

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0178-HPDGR-2022. ✓

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL, DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 23/02/2022 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000 /

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 7.265.183,00 /

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000020-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0175-HPDGR-2022. ✓

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL, DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 23/02/2022 Á LAS 10:30 HS. ✓

**VALOR PLIEGO:** \$1.000 ✓

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 960.000,00 ✓

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. ✓

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000021-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0179-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 23/02/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 9.751.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000041-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0176-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y CLINICA MEDICA, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 23/02/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 6.640.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

LICITACION PUBLICA N° 05/2022

**“TEXTO”:** SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022**  
**EXPTE N° 1500-001922-2021 -RESOLUCION N° 0129-SED-2022.-**  
**DÍA DE APERTURA: 25 DE FEBRERO DE 2022.-**  
**HORA: 09:00 HS.-**

**OBJETO:** PARA LA ADQUISICION Y/O CONTRATACION DE SERVICIOS VARIOS, ELEMENTOS DEPORTIVOS, MATERIAL DE TRABAJO, LIBRERÍA, FOLLETERIA Y GRAFICA, NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS DISTINTAS ETAPAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA SEMBRANDO TALENTO- SAN JUAN 2022.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2º PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO HASTA EL 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)–

**PRESUPUESTO OFICIAL:** S 7.404.255,00

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVS. (\$ 4.500,00).

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS:** SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2º PISO- NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 20.143 Febrero 14/16 \$ 900.-

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

**“TEXTO”:** SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022**  
**EXPTE N° 1500-001552-2021 -RESOLUCION N° 0148-SED-2022.-**  
**DÍA DE APERTURA: 25 DE FEBRERO DE 2022.-**  
**HORA: 09:30 HS.-**

**OBJETO:** PARA LA CONTRATACION EN ALQUILER DE UN INMUEBLE DE APROXIMADAMENTE 1500 M2, CON EL FIN DE TRASLADAR Y ALMACENAR BIENES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES, SE HARA EFECTIVA DESDE LA FECHA DE ADJUDICACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2º PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO HASTA EL 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)–

**PRESUPUESTO OFICIAL:** S 16.215.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** PÉSOS TRES MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 3.000,00).

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS:** SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2º PISO- NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 20.144 Febrero 14/16 \$ 900.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 05-2022**  
**EXPEDIENTE N° 604 -000402-2022**

**APERTURA:** Viernes 25 de Febrero del 2022.

**HORA:** 08:00hs

**LUGAR DE APERTURA:** SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS 2° PISO NUCLEO 6. CENTRO CIVICO.

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** Viernes 25 de Febrero de 2022 de 07:00 hs a 07:30:00hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de articulos de Librería, destinado a Economato Central dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



C.P.N. LUCAS GERMAN MILAN MEHA  
 SECRETARIO TECNICO CONTABLE  
 Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia  
 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social

Cta. Cte. 20.145 Febrero 14/16 \$ 840.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 04-2022**  
**EXPEDIENTE N° 604 -008803-2021**

**APERTURA:** Jueves 24 de Febrero del 2022.

**HORA:** 09:30hs

**LUGAR DE APERTURA:** SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS 2° PISO NUCLEO 6. CENTRO CIVICO.

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** Jueves 24 de Febrero de 2022 de 07:00 hs a las 09:00hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Contratación de servicio de traslado escolar (ida y vuelta), destinado a niños/as y adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos veinticinco mil con 00/100 (\$25.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



Dr. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ  
 DIRECTOR DE NIÑEZ,  
 ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social

Cta. Cte. 20.142 Febrero 14/16 \$ 870.-

San Juan: 03 de febrero de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 03-2022**

**LICITACION PÚBLICA 03-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N.º 46) Expte. N.º 502- 002315-2021 09:00 Hs.**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE LA ENI CREACION JORGE WASHINGTON",  
DEPARTAMENTO – POCITO**

**COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.**

**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS  
SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 93/100  
(\$38.466.212,93). -**

**GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.**

**LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 09 DE MARZO DE 2022, A LAS NUEVE  
HORAS (09:00 HS)- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN  
750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).**

**VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR**

**LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE  
LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA  
DE LA APERTURA. -**

**CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA  
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 07 DE FEBRERO DE 2022-**

**SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL  
MISMO LUGAR. -**



San Juan: 03 de febrero de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 04-2022**

LICITACION PÚBLICA **04-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N.º 46)** Expte. N.º **502- 002318-2021** 09:00 Hs.

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA ESCUELA PROVINCIA DE NEUQUEN"**, DEPARTAMENTO – SAN MARTIN  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 30/100 (\$110.626.650,30).** -  
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.  
PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.  
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **11 DE MARZO DE 2022, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).  
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR  
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -  
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **07 DE FEBRERO DE 2022**- SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 01 de febrero de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 02-2022**

**LICITACION PÚBLICA 02-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. Nº 502- 002302-2021  
09:00 Hs.**

**OBRA: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ENI Nº 44 PRESIDENTE AVELLANEDA",  
DEPARTAMENTO – CHIMBÁS**

**COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.**

**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO  
MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 01/100  
(\$65.135.233,01). -**

**GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.**

**LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **04 DE MARZO DE 2022**, A LAS **NUEVE  
HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN  
750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).**

**VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR**

**LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE  
LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA  
DE LA APERTURA. -**

**CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA  
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **03 DE FEBRERO DE 2022-****

**SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL  
MISMO LUGAR. -**

**“EXPEDIENTE N° 802-001994-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0183-HPDGR-2022.

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE ALMOHADAS, COLCHONES Y COLCHONETAS, DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES EN VARIOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 25/02/2022 A LAS 09:00 HS. ✓

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000 ✓

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 21.996.790,00 ✓

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

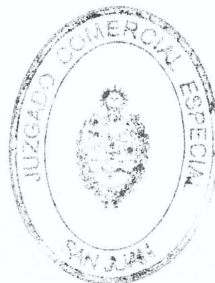
*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

## **CONVOCATORIAS**

### **EDICTO**

Convocatoria Asamblea General de Accionista, por disposición del Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 6471 caratulados **VONO S.A. C/VIÑAS DE SANTA ALICIA S.A. S/Convocatoria De Asamblea**, se fijó convocatoria judicial de Asamblea Ordinaria de Accionistas de "VIÑAS DE SANTA ALICIA S.A.", para el 22 de febrero de 2022, 10:00 hs. en primera convocatoria, y 11:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrar en la escribanía Frau Fagale en Av. José Ignacio de la Roza 249 oeste, Capital, San Juan. Orden del día a tratar: 1º) Designación de un accionista presente para que rubrique el acta de la reunión, conjuntamente con el veedor judicial 2º) Liquidación o reconducción de la sociedad 3º) Consideración y tratamiento del inventario, balance general y memoria del ejercicio social 4º) Designación de los miembros del Directorio, titular y suplente. Los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada, Art. 238 de la Ley 19550. Publíquense edictos, por de 5 días, en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación.- Fdo. Dr. Javier A. Vázquez - Juez. SAN JUAN, 08 de febrero de 2022.-

  
ANALÍA PETRELLA  
SECRETARIA



  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

1

### **Convocatoria a Asamblea**

#### **RODGAR SOCIEDAD ANONIMA**

*Según lo resuelto por el directorio en fecha 10/02/2022, se convoca a los accionistas de Rodgar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de febrero de 2022 a las 12.00 horas en primera citación y 13.00 horas en segunda citación, en el domicilio de calle Las Heras 217 Sur 5º Piso "B" ciudad de San Juan a fin de considerar el siguiente Orden del Día:*

- 1. Realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.*
- 2. Consideración de la documentación correspondiente a los Ejercicios Económico cerrados al 31 de agosto 2018; 31 de agosto 2019 y 31 de agosto 2020.*
- 3. Tratamiento del Resultado de los Ejercicios considerados.*
- 4. Remuneración y consideración de la gestión del Directorio.*
- 5. Fijación del número de directores titulares y suplentes a elegir. Elección de los mismos.*
- 6. Autorización de los directores electos a lo establecido en el art. 271 de la Ley de Sociedades Comerciales.*
- 7. Elección de dos accionistas para firmar el acta.*

**Nota:** *El depósito de acciones y registro de asistencia a la asamblea se realizará de acuerdo a la tenencia accionaria. La comunicación prevista en el artículo 238º de la Ley de Sociedades; será recepcionada en el domicilio de calle Las Heras 217 Sur 5º "B" Ciudad de San Juan días hábiles de 09.00 a 13.00. Pudiendo celebrarse la asamblea en forma virtual de acuerdo a las normas vigentes de la IGPJ; se ha habilitado el sitio ZOOM ID 639 637 4275 Código 4TggNQ; correo electrónico estudiojvembre@gmail.com Encontrándose a disposición de los señores accionistas, en el mismo domicilio y horario, la documentación correspondiente al acta asambleario.*

**Fernando Anibal Sandter**  
*Presidente*

## **ORDENANZAS**

2021 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional

Grat. Martín Miguel de Güemes

### **Ordenanza Municipal Nº 2720/CD/2021.**

San Juan, 2 de Septiembre de 2021.

#### **Y VISTO:**

El Expediente Nº 03503/G/2021, Ref. a Iniciador: "SECRETARIA DE GOBIERNO ELEVA NOTA CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS" y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc. 5; 37 inc. 12 y 100 inc. 1.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

En ese contexto, se suscribió el Convenio de colaboración recíproca entre la municipalidad y la Asociación Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Juan, Cuartel Juan Edulio Cuello, por el cual acuerdan apoyarse mutuamente para desarrollar de una manera más eficaz las tareas que, en el ámbito de sus jurisdicciones y competencias les son propias, y les corresponden a ambos entes, a prestarse la colaboración técnica, instrumental y humana.



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Conforme las cláusulas del convenio, el MUNICIPIO, se compromete a realizar un aporte solidario, mensual, de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000.-)**, desde el mes de agosto a diciembre de 2021, incluido.

Por su parte, la ASOCIACION, se compromete a aportar el recurso humano para realizar tareas de concientización, inspección, control y capacitación, en coordinación con el MUNICIPIO, en el marco de las medidas sanitarias y del cuidado del ambiente, que se desarrollen en el ámbito del Departamento de Chimbas.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA**

**CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Convenio de colaboración recíproca suscripto entre la municipalidad de Chimbas y la Asociación Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Juan, Cuartel Juan Edulio Cuello, conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del convenio que se acompaña y forma parte de la presente ordenanza.



JOSÉ DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

2021 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional

Gral. Martín Miguel de Güemes

**ARTICULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

**ARTICULO 4º:** Cumplido, archívese.

Ciudad de Chimbas, 02 de Septiembre de 2021.

FABIOLA CERDERA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



NOEL JACOR FABOLO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



### CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad de Chimbas, Provincia de San Juan, a los ..... días del mes de Agosto de 2021, entre la Municipalidad de Chimbas, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Fabián Mario Gramajo, refrendada su firma por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. José Daniel Flores, por un lado y en adelante la **MUNICIPALIDAD**, y por el otro lado, Asociación Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Juan Cuartel Juan Edulio Cuello, representado en este acto por el Sr. Sergio Darío Cuello, D.U. Nº 20.462.554, en más, **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS**, en más la ASOCIACION, convienen en celebrar el presente convenio de colaboración institucional, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

**PRIMERA:** La MUNICIPALIDAD y ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS, acuerdan apoyarse mutuamente para desarrollar de una manera más eficaz las tareas que, en el ámbito de sus jurisdicciones y competencias les son propias, y les corresponden a ambos entes, a prestarse la colaboración técnica, instrumental y humana que, conforme se establece en el presente, sean requeridos.-----

**SEGUNDA:** Que, en cumplimiento de los fines expresados en la cláusula precedente el MUNICIPIO, se compromete a realizar un aporte solidario, mensual, de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000.-)**, desde el mes de agosto a diciembre de 2021, incluido.-----

Por su parte, la ASOCIACION, se compromete a aportar el recurso humano para realizar tareas de concientización, inspección, control y capacitación, en coordinación con el MUNICIPIO, en el marco de las medidas sanitarias y del cuidado del ambiente, que se desarrollen en el ámbito del Departamento de Chimbas.-----

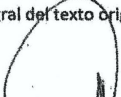
**TERCERA:** Tanto la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS como la MUNICIPALIDAD, a través de sus dependencias, podrán requerirse mutuamente asistencia, cualquiera sea la modalidad de la misma, solicitud que deberá formalizarse por escrito y con la antelación que prudencialmente se demande para este tipo de colaboración.-----


**CUARTA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Las partes acuerdan la posibilidad de prorrogar automáticamente la vigencia del presente acuerdo por períodos de doce meses, a partir de su vencimiento, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes firmantes, la que deberá notificarse fehacientemente con una antelación de treinta (30) días previos a su extinción.-----

**QUINTA:** Las partes acuerdan que cualquier modificación y/o aclaración sobre las cláusulas del presente acuerdo serán contenidas y precisadas, en actas complementarias que se suscribirán entre las partes o a quienes éstas deleguen y que formarán parte integral del texto original.-----

  
SERGIO DARIO CUELLO  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS  
PROVINCIA DE SAN JUAN

20 462 554

  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
FABIÁN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**SEXTA:** Las diferencias relativas a la interpretación o aplicación del presente convenio serán resueltas en lo posible, por ambas partes, comprometiéndose a agotar las instancias de diálogo y negociación, aplicando el principio de buena fe. Si se presentara una diferencia que no pudiera ser resuelta por negociaciones directas entre las partes, cada una de ellas podrá exigir que tal diferencia sea sometida a Jurisdicción Provincial.-

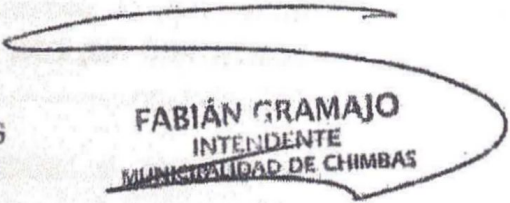
**SÉPTIMA:** A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente Convenio. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fueran necesarios realizar.-----

En prueba de conformidad las PARTES suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Chimbas, Provincia de San Juan, a los ..... días del mes de Agosto de 2021.

  
**SERGIO DARIÓ CUELLO**  
**PRESIDENTE**  
ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS  
PROVINCIA DE SAN JUAN

20462554

  
**JOSE DANIEL FLORES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
**FABIÁN GRAMAJO**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbabas  
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

**DECRETO MUNICIPAL N° 001554**

San Juan, Chimbabas,

17 SEP 2021

**VISTO:** El Expediente N° 4171-CD-2021, la Ordenanza Municipal N° 2720/C.D./2021, de fecha 2 de Septiembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2720/C.D./2021, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS  
D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2720/C.D./2021, de fecha 2 de Septiembre de 2021, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Ordenanza Municipal Nº 2721/CD/2021.**

San Juan, 2 de Septiembre de 2021.

**Y VISTO:**

El Expediente N° 04011/AL/2021, Ref. a Iniciador: "ASESORÍA LETRADA REF. CONVENIO ESPECIFICO Y COMODATO DE INMUEBLE" y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc.5; 37 inc. 12 y 100 inc. 1.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

Con fecha 03/11/2020 se celebró el convenio marco con el propósito de establecer vínculos de cooperación para programar y desarrollar actividades conjuntas y coordinadas tendientes a establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter edilicio, técnico, académico, cultural, tecnológico y de servicio, relativas a la seguridad, prevención e investigación de hechos delictivos, previéndose que las acciones a implementar se efectivizaran mediante Acuerdos específicos.

En ese contexto, con fecha 06/08/2021 se celebró el Convenio Específico mediante el cual las partes se comprometen a: el municipio cede

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

en comodato a la Secretaria las instalaciones del inmueble NAC, ubicado en el barrio Los Alerces, a los fines de la instalación del Comando Radioeléctrico Norte dependiente de la Policía de San Juan (clausula Primera), el cual estará operativo en el mes de Octubre de 2021.

La Secretaria se compromete a realizar la re funcionalización, remodelación y equipamiento de las instalaciones (clausula Segunda).

El municipio otorga en donación a la Secretaria a título gratuito diez (10) unidades móviles usadas (vehículos) Marca Chevrolet Onix Joy, las cuales serán afectadas al Comando Radioeléctrico Norte.

Por último, se acompaña el contrato de comodato de una construcción (inmueble) ubicada en el Barrio Los Alerces denominada NAC, donde funcionara el comando.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA**

**CON FUERZA DE ORDENANZA**



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2021 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional

Gral. Martín Miguel de Güemes

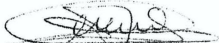
**ARTICULO 1º:** Aprobar y Ratificar en todos sus términos el CONVENIO Específico y Comodato de inmueble, suscriptos oportunamente por la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico de la Provincia de San Juan y la Municipalidad de la Ciudad De Chimbas; conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del Convenio Específico y Comodato, que se acompañan y forman parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

**ARTICULO 4º:** Cumplido, archívese.

Ciudad de Chimbas, 02 de Septiembre de 2021.

  
FABIOLA CERDERA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



  
NOELIA PORTAROLO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

**CONVENIO ESPECIFICO**

**Del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la  
Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público de la Provincia de  
San Juan y**

**la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas.**

Entre LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, en adelante la "Secretaría", en este acto representada por el Sr. Secretario Dr. Carlos MUNISAGA, fijando domicilio en Avda. Libertador San Martín N° 750 (Oeste), 3 piso núcleo 7 de la Provincia de San Juan, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS, en adelante la "Municipalidad", representada en este acto por el Sr. Intendente Don Fabián Gramajo, fijando domicilio en calle Remedios de Escalada de San Martín Oeste y San Martín Norte, Villa Paula Albarracín de Sarmiento, Departamento Chimbas, Provincia de San Juan, conjuntamente denominadas las "Partes", acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO conforme a las siguientes cláusulas:

Que las partes se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad, cede en comodato a la Secretaria las instalaciones del inmueble NAC, ubicado en el barrio los Alerces, donde se asentará el funcionamiento del Comando Radioeléctrico Norte

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**SEGUNDA:** La Secretaria, a través de la Policía de San Juan, se compromete a realizar la re funcionalización, remodelación y equipamiento de las instalaciones donde funcionara el Comando Radioeléctrico Norte.

**TERCERA:** La Municipalidad, otorga la donación a título gratuito de diez unidades móviles usadas (auto marca Chevrolet ONIX JOY), a la Secretaria a fin de afectar el uso de las mismas al Comando Radioeléctrico Norte.

**CUARTA:** La Secretaría conjuntamente con la Municipalidad, se comprometen a tener operativo el Comando Radioeléctrico Norte en el mes de Octubre del presente año.

**QUINTA:** Para todos los efectos derivados del presente, las Partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por validas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad de las Partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Provincia de San Juan a los 06 días del mes de agosto de 2021.-

  
D. CARLOS ARIEL MUNSACA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

  
FABIÁN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



### COMODATO DE INMUEBLE

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, con domicilio legal en calle Remedios de Escalada de San Martín Oeste y San Martín Norte, Villa Paula Albarracín de Sarmiento, Departamento Chimbas, Provincia de San Juan, representado en este acto por el Sr. Intendente Fabián Gramajo, en adelante “**La COMODANTE**”, por una parte; y por la otra la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, con domicilio legal Centro Cívico 3er. Piso núcleo 7, sito en Av. Libertador N° 750, este, Ciudad de San Juan, representada por el Dr. Carlos Munisaga, en su carácter de Secretario, en adelante “**El COMODATARIO**”, acuerdan en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La **COMODANTE** da en comodato y el **COMODATARIO** recibe de total y absoluta conformidad, una construcción en el Barrio los Alerees, construcción denominada NAC, y que el **COMODATARIO** se compromete a realizar la re funcionalización, remodelación y equipamiento.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan otorgar como destino al inmueble, objeto del presente comodato, la colocación del Comando Radioeléctrico Norte, estando expresamente prohibido otro destino distinto.

**TERCERA:** El **COMODATARIO** reconoce expresamente la titularidad del dominio del inmueble en la propietaria Municipalidad de la Ciudad de Chimbas.

**CUARTA:** El **COMODATARIO** se obliga a mantener en perfectas condiciones de uso y habitabilidad la propiedad objeto del presente contrato así como también todas las instalaciones, artefactos, etc. existentes en la misma y a devolverlas en las mismas condiciones en que son recibidas.

  
DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**QUINTA:** La duración del presente contrato se pacta en 6 (seis) años a partir del día de la firma del presente acuerdo, de renovación automática mientras las partes no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindirlo, notificando con treinta días de anticipación y comunicación fehaciente a la otra parte.

**SEXTA:** Las partes fijan sus domicilios en los arriba denunciados, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. De conformidad, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de agosto del 2021.



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



FABIAN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas  
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144**

**DECRETO MUNICIPAL N°**

San Juan, Chimbas,

20 SEP 2021

001568

**VISTO:** El Expediente N° 4172-CD-2021, la Ordenanza Municipal N° 2721/C.D./2021, de fecha 2 de Septiembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2721/C.D./2021, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS  
D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2721/C.D./2021, de fecha 2 de Septiembre de 2021, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

PODER JUDICIAL SAN JUAN  
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
Jujuy 64 norte- Torre Oeste- 1º piso - Ciudad

### EDICTO

La Sra. Jueza titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de la Provincia de San Juan, Dra. Adriana Tettamanti, cita en el expediente n° 129224/CA "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ALFONSO BARASSI GRAFFIGNA Y OTROS S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los herederos del Sr. SANTIAGO JOSÉ GRAFFIGNA MINETTO (DNI 3.346.962), titular registal y/o terceros interesados del inmueble ubicado en calles Scalabrini Ortiz y Sargento Cabral S/N - Capital - NC 01-29-560160, Lote B, inscripción de dominio Folio Real N° 01-06629, Capital, con superficie según mensura de 90.915,49 m2 y según título de 90.904,32 m2 conforme Plano de mensura N° 01-16557-85, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del CPC y art. 17 de la Ley 1000-A.

La providencia ordena: "San Juan, 04 de febrero de 2022. (...) 7) Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio de SANTIAGO JOSÉ GRAFFIGNA MINETTO (DNI 3.346.962) han resultado negativas, conforme lo establecido en el art. 305 del CPC y el art. 17 de la Ley 1000-A ordénase su citación por edictos a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen participación en el plazo de quince (15) días y córrase traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación. Fdo.: ADRIANA TETTAMANTI - JUEZA".  
Publíquese por tres (3) días en el B.O. y un diario local.

San Juan, 07 de febrero de 2022.



Dra. SUSANA CAMUS  
PRO-SECRETARIA

Cta. Cte. 20.152 Febrero 15/17 \$ 1.800.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos **N°5846 "WAISMAN NAGELKOP EMILIANO-CONCURSO PREVENTIVO-(HOY QUIEBRA INDIRECTA) "** ha dictado la siguiente resolución: **SAN JUAN, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020....."RESUELVO: I- Declarar la quiebra indirecta de WAISMAN NAGELKOP EMILIANO, CUIT N° 20-35922581-5. ... Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".**

**El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 10 de febrero de 2022.-**



  
**JAVIER ANTONIO VAZQUEZ**  
**JUEZ**

## EDICTO

El Segundo Juzgado de Familia, cita y emplaza a Jorge Rolando FIGUEROA, D.N.I. N° 14.032.809 para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en AUTOS N° 63052 CARATULADOS "GUEVARA SILVIA JUANA C/ FIGUEROA JORGE ROLANDO S/ Incidente de Alimentos (CONEX. CON EXP. N° 55540)" bajo apercibimiento de designar defensor oficial. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: San Juan, 7 de diciembre de 2021... Habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los arts. 145 al 148 del C.P.C., al Sr. Jorge Rolando Figueroa, para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 305 del C.P.C.). Fdo: Enrique Almirón - Juez-



  
DANIELA GUTIERREZ  
SECRETARIA



Id. de documento: 0000400073

Poder Judicial de San Juan

Presentado por JAVIER RAMIRO RUIZ CASTRO - CUIT: 23216099109

Recibido 14/12/2021 08:22:37 en Mesa de Entrada de Familia

Segundo Juzgado de Familia

N° 78.383 Febrero 14-15 \$ 650.-



*Poder Judicial de la Nación*

EDICTO

El *Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17* a cargo del Dr. Guerri Federico Alberto, *Secretaría N° 33* a cargo del Dr. Trebino Figueroa, Rafael, sito en M.T. Alvear 1840, 3° piso, de la C.A.B.A. comunica por 5 días que en los autos “*SOLUCION EVENTUAL S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO*” Expte. N° 16799/2021 con fecha 21/12/2021 se ha declarado abierto el concurso preventivo de SOLUCION EVENTUAL S.A. (CUIT 30-70731231-5) en los que se designó como sindicatura a: Salvador Antonio La Spina con domicilio en Cerrito 1136, piso 9°, teléfono 4814-0204 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día el día 22/03/2022 al mail: do@estudiolorenti.com. Los informes previstos en el art. 35 y 39 serán presentados el 10/05/2022 y 24/06/2022 respectivamente. El concursado presentará la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores hasta el día 08/06/2022. El plazo para que la concursada haga pública la propuesta de acuerdo preventivo vence el día 16/11/2022. La audiencia informativa se llevará a cabo el 12/12/2022 a las 10 hs. El período de exclusividad vence el 19/12/2022. Buenos Aires, 3 de Febrero de 2022

Firma válida  
Digitally signed by RAFAEL  
TREBINO FIGUEROA  
Date: 2022.02.03 10:43:36 ART



#35906350#315212570#20220203094407285

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "COMPUMUNDO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 17020/2021, que en fecha 08/11/2021 se dispuso la apertura concursal de COMPUMUNDO S.A., CUIT 30-68211572-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanera 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: estudiospaz@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general y, b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono. 11-4815-0118, email: estudio @ stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (15/10/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificacioncompumundo>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 08/11/2021, punto "4.c" y resoluciones complementarias de fecha 22/12/2021 y 23/12/2021, las que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: [verificacioncompumundo@gmail.com](mailto:verificacioncompumundo@gmail.com). El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440140-0, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044014009. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 12/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. Publíquese por cinco días. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021.

**DIEGO H. VAZQUEZ**  
**SECRETARIO**



## REMATES

### EDICTO DE REMATE.

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 5868 caratulados “CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FABREGA CRISTIAN JAVIER S/Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)” se rematará el día 9 de marzo de 2022, a las 10,00 hs., en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Av. Córdoba 730 Este, Capital, San Juan, con una base de \$ 1.000.000 dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor el automóvil dominio **AB 558 TC, Año 2017, MARCA PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PTAS., modelo 208 ACTIVE 1.5, motor marca PEUGEOT N° 10DBSZ0033318, chasis marca PEUGEOT N° 936CLYFZ0HB053713**. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain 447 sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda exigible DGR.: \$ 88.310,56 al 20/12/2021, Municipalidad de la Ciudad de San Juan: Con deuda informada el 13/12/2021, acta de infracción 2-00407196/2017 (con sentencia y multa por 300 UJM equivalentes a \$ 5454). San Juan, de FEBRERO de 2022. Fdo. Javier A. Vázquez-Juez.

  
María Alejandra Quiroga  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
~~JAVIER A. VÁZQUEZ~~  
ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ

## EDICTO

Orden Cuarto Juzgado Civil, Autos N° 92665 caratulados "FRIAS EULOGIO TADEO S/ Sucesorio", Martillero Carlos Hidalgo, Matr. 498/1 con domicilio en calle Aberastain 1066 (Sur) cel. 26445054096, el **18/02/2022** a las 10.00 hs, REMATARA, dinero de contado, al mejor postor, inmueble sito calle Belgrano 1958 (Oeste), Rivadavia, San Juan, Nomenclatura Catastral N° 01584602700000 dominio inscripto a nombre de Frias Jofré Eulogio Tadeo D.N.I. N° 7940246, bajo el N° 4258, F° 0983; Departamento Rivadavia año 1996, limita y mide: Norte: con : calle Belgrano mide 10 mtrs.. Sur: con lote número 16 mide 10 mtrs. Este: con lote número 4 mide 30. mtrs. Oeste: con lote número 2 mide 30 mtrs. Superficie según título Trescientos mtrs. cuadrados.-

Adeuda Rentas \$ 56.869,77 al 31/01/22; Municipalidad Capital, \$ 25.935,85 hasta el 11/2021; O.S.S.E, \$ 1759,98 al 23/12/2021. Con BASE que resulte de la suma de las dos terceras partes de la tasación de fs. 358/360, citada precedentemente (es decir, Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil (\$5.400.000). El comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión de ley. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del pago del precio que corresponda abonar de contado en el banco de Depósitos Judiciales. No se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. El comprador se hará cargo de los impuestos y tasas que pesen sobre el inmueble hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado. Visitas días hábiles de 09 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Fdo. Humberto Joel Conti Pico. Juez.

Publíquese por dos días diario local y Boletín Oficial.-

San Juan, 10 de febrero de 2022.-



  
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en Autos N°30222 caratulados "D & C EVENTOS S.A.S. ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios N°4 de fecha 02/05/2021 los socios de "D & C EVENTOS S.A.S." CUIT N° 30-71633340-6, designan como Administrador:

Administrador Titular: Sr. Cristian Danilo Pallito, CUIT N°20-25649715-9

Administrador Suplente: Srta. Milena Pallito Montilla, CUIT N° 27-42334115-2

San Juan, 10 de FEBRERO de 2022



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.126 caratulados: "ZADAR SAS S/I ADMINISTRACION Y DOMICILIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

### ADMINISTRADORES RENUNCIANTES:

Titular Carlos Ismael Escobedo CUIT 20-06770182-9;  
Suplente Héctor Luis Clevers DNI 20-14870758-9.

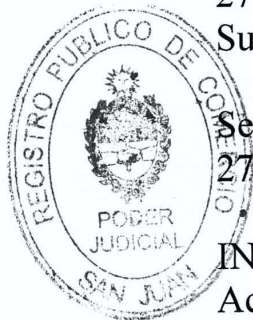
### ADMINISTRADORES DESIGNADOS:

Titular: María Inés Rodrigo Heredia, CUIT  
27-29426912-1;

Suplente: Fabio Daniel Recaldi, CUIT 20-20726916-7

Sede social y domicilio legal y fiscal: Calle 25 de Mayo  
275 Este, San Juan.

INSTRUMENTO: Acta del órgano de administración y  
Acta de reunión de socios del 31/07/2021  
San Juan, 11 de Febrero de 2022.



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

**QUINTO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, sito en calle Jujuy 64 Norte - Anexo Jujuy Torre 1 (este) 4° Piso - Capital - San Juan, en **Autos N° 176834 "CASTRO SAMUEL EDUARDO S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, cita al titular registral, Sr. **JUÁN PEREZ**, D.N.I. N° 3.098.779, herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Teresa de Ascencio N° 466 (antes 446) - Este - Capital, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral 01-27-860750, el que según Plano de Mensura N° 01/31083/2020, tiene superficie de 480,05m2, limita, linda y mide s los siguientes: Norte: puntos 3-4 mide 9,10 metros, con parcelas 0127-920730 y 0127/920740; Sur: puntos 1-2 mide 9,17 metros, con calle Teresa de Ascencio; Este: puntos 2-3 mide 52,59 metros, con parcela 0127/860760; Oeste: puntos 4-1 mide 52,53 metros, con parcela 0127/860740. Dominio a nombre de Juan Perez, bajo N° 4164 F° 164 T° 21 de Capital Zona "B", Año 1958; para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina - Juez. San Juan, 20 de diciembre de 2021.-



Dra. Andrea Pereyra  
PROSECRETARIA



Id. de documento: 0000497895

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NICOLAS ALFREDO OROPEL - CUIT: 20136089456

Recibido 13/12/2021 12:09:14 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

Quinto Juzgado Civil

1

## SUCESORIOS

### EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVEROS VICENTE MARIO D.N.I. 7.940.268 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179838, CARATULADOS "RIVEROS VICENTE MARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de diciembre de 2021.



NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.393 Febrero 15/17 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. HERRERA GERARDO D.N.I. N°: 03.142.230 MERCEDES Y RAMIREZ BENITA JENOVEVA, D.N.I. N°: 08.076.802.,** en autos N° 166903, caratulados: "HERRERA GERARDO MERCEDES Y RAMIREZ BENITA JENOVEVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de febrero de 2022.



PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 78.394 Febrero 15/17 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BECERRA MARIA LEONOR D.N.I. 3.206.070 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180070, CARATULADOS "BECERRA MARIA LEONOR S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 67311)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2021.



  
MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

N° 78.395 Febrero 15/17 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HERRERA MARIA MERCEDES D.N.I. 8.789.410 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180327, CARATULADOS "HERRERA MARIA MERCEDES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de febrero de 2022.



  
MARIA SOLEDAD VARGAS  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.397 Febrero 15/17 \$ 100.-

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VALVERDE JUAN LUIS D.N.I. 11.142.433 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180628, CARATULADOS "VALVERDE JUAN LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de febrero de 2022.



  
MARIA SOLEDAD VARGAS  
FIRMA AUTORIZADA



**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSA ROMULA SISTA MAS FONT D.N.I. 788.647 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178898, CARATULADOS "MAS FONT ROSA ROMUALDA SISTA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Gy.C.N.). SAN JUAN, 01 de febrero de 2022.



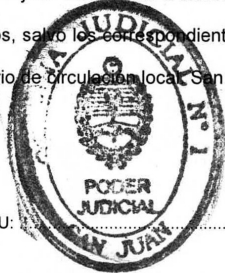
*Mirna Silvana Morales*  
MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

1

N° 78.399 Febrero 15/17 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. GONZALEZ PEDRO JUSTO, DNI.N° 6.694.667 Y CASERES LIDIA CARMEN, DNI.N° 10.340.367**, en autos N° 180159, caratulados: "GONZALEZ PEDRO JUSTO Y CASERES LIDIA CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San Juan, 19 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.392 Febrero 15/17 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRIGUEZ YOLANDA ENCARNACION D.N.I. 6.215.750 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180581, CARATULADOS "RODRIGUEZ YOLANDA ENCARNACION S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.367 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBORNOZ MERCEDES, D.N.I. N° 4.638.582 y OCHOA RICARDO NICOLÁS, D.N.I. N° 13.440.109 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180113, CARATULADOS "ALBORNOZ MERCEDES Y OCHOA RICARDO NICOLAS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



*Maria Agustina Moya*  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.364 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PORTILLO GLORIA ESTER, DNI.N° 4.875.738.**, en autos N° 178426, caratulados: "PORTILLO GLORIA ESTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de diciembre de 2021.



ANA M. BASUALDO  
 ABOGADA - SECRETARIA  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 FIRMA: OFIJU CIVIL N.º 1 .....  
 SELLO: .....

N° 78.368 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO CEFERINO FRANCISCO D.N.I. 20.953.307. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179982, CARATULADOS "LUCERO CEFERINO FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



M.C. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
 ADMINISTRADOR  
 OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.365 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BAZAN DODA MARINA D.N.I. 2.298.137 y LANDA JUAN ERNESTO D.N.I. 6.730.493 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178888, CARATULADOS "BAZAN DODA MARINA Y LANDA JUAN ERNESTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de febrero de 2022.

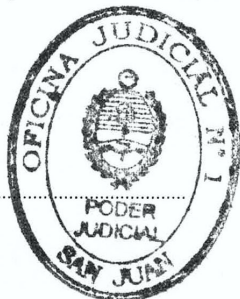


MARIA SOLEDAD VARGAS  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.362 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CRISTINA CARMEN ENRIQUE, D.N.I. N° 2.502.015** en autos N° 180091, caratulados: "ENRIQUE CRISTINA CARMEN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 63.878)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, de diciembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

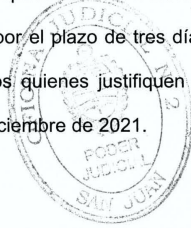
ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1  
FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 78.361 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSA EUGENIA PANTANO DNI N° 8.065.219 y CARLOS ALBERTO PUTRUELE DNI N° 7.948.924 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178621, CARATULADOS "PANTANO ROSA EUGENIA Y PUTRUELE CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio (X CUERDA FLOJA C/ AUTOS 70819 PUTRUELE CARLOS SUC.- Y 80101 PUTRUELE ANA SUC.-)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de diciembre de 2021.



*Maria Agustina Moya*  
 ABOGADA  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 78.358 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de COLARTE FABIANA EMILCE D.N.I. 22.663.809 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180117, CARATULADOS "COLARTE FABIANA EMILCE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
 ADMINISTRADOR  
 OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.359 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO CARLOS ROBERTO D.N.I. 7.939.620 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179220, CARATULADOS "LUCERO CARLOS ROBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.357 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GENOVEVA OYOLA D.N.I. N° 5.879.932 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 179092 caratulados OYOLA ROSA GENOVEVA S/ Sucesorio (conex. con exp. 35292). Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 16 de diciembre de 2021.-



Maria Genia Olguin Pringles  
ABOGADA  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA


N° 78.352 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ERNESTO DEL VALLE JIMENEZ, D.N.I. N° 14.878.500** en autos N° 180699, caratulados: "JIMENEZ ERNESTO DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



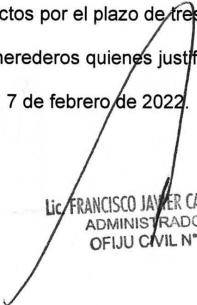
  
**ANA M. BASUALDO**  
 ABOGADA - SECRETARIA  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 FIRMA: ..... OFIJU CIVIL N° 1 .....  
 SELLO: .....

N° 78.349 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CARDOZO NIDIA ALICIA D.N.I. 5.283.451** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°165971, CARATULADOS "CARDOZO NIDIA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



  
**Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES**  
 ADMINISTRADOR  
 OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.350 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VICENTE GUTIERREZ, D.N.I. N° 6.750.019** en autos N° 180742, caratulados: "GUTIERREZ VICENTE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 28 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

*ANA M. BASUALDO*  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJU CIVIL N.º 1-

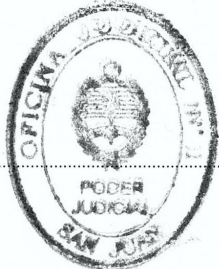
SELLO: .....

N° 78.353 Febrero 11/15 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ JOSE, DNI.N°6.749.781**, en autos N° 180071, caratulados: "SANCHEZ JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

*Dra. Ana María Basualdo*  
Prosecretaria

SELLO: .....

N° 78.355 Febrero 11/15 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FRANCISCA ICART DNI 1.794.371.**, en autos N° 179507, caratulados: "ICART FRANCISCA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2021.

*ANA M. PASUALDO*  
 ANA M. PASUALDO  
 ABOGADA - SECRETARIA  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 78.354 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

*NATALIA FOMERO*  
 NATALIA FOMERO  
 FIRMA AUTORIZADA

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CHIRINO OSCAR ELOY D.N.I. 6.767.896** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179857, CARATULADOS "CHIRINO OSCAR ELOY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.C y.C.N.). SAN JUAN, 01 de



*NATALIA FOMERO*  
 NATALIA FOMERO  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 78.356 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ CIRA FELIZA D.N.I. 4.679.817 y MORALES RAMON RICARDO D.N.I. 6.727.287 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180551, CARATULADOS "MORALES RAMON RICARDO Y SANCHEZ CIRA FELISA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.

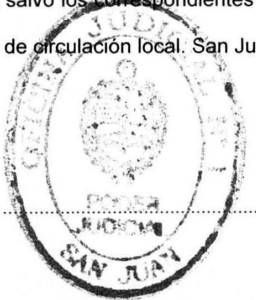


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NESTOR ISAAC VEGA, D.N.I. N°: 8327744**, en autos N° 180555, caratulados: "VEGA NESTOR ISAAC S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SILVANA MORALES .....

SELLO: .....

REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.391 Febrero 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FRANCISCO RAMON SANCHEZ, D.N.I. N°: 8619274**, en autos N° 180245, caratulados: "SANCHEZ FRANCISCO RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....


Dra. NOELIA SABATINI  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.369 Febrero 14/16 \$ 100.-

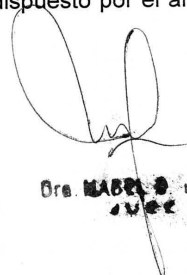
**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **CORDERO NECIMA ANGELA** DNI **1.585.523** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7167/21, Caratulados: "CORDERO NECIMA ANGELA S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 11 de febrero de 2022

  
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA




  
Dra. MABEL D. LOPEZ  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.370 Febrero 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **GERARDO AGUERO D.N.I. N° 3.153.637** y **ROSALINA JOFRÉ D.N.I. N° 2.499.134** en autos N° 180651, caratulados: "AGUERO GERARDO Y JOFRE ROSALINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: 

FIRMA:   
SELLO: Dra. NOELIA SABATTINI  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.388 Febrero 14/16 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARCE SEGUNDO APOLINARIO DNI 6.767.453 e IÑON NORMA LUCIA D.N.I.5.574.679 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176801, CARATULADOS "ARCE SEGUNDO APOLINARIO Y IÑON NORMA LUCIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de diciembre de 2021.



  
SANDRA PEÑA  
AUTORIZADA

N° 78.385 Febrero 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**


El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. TOLEDO ROSENDO MIGUEL, D.N.I. N° 2.999.593 y ESCOBARES CATALINA CARMEN, D.N.I. N° 629.275** en autos N° 180432, caratulados: "TOLEDO ROSENDO MIGUEL Y ESCOBARES CATALINA CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

  
Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA

N° 78.386 Febrero 14/16 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CABALLERO PEDRO JUAN D.N.I. 7.807.931 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180067, CARATULADOS "CABALLERO PEDRO JUAN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 157482)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.376 Febrero 14/16 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DONAIDE ROSA ANTONIA D.N.I.11.006.798 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180675, CARATULADOS "DONAIDE ROSA ANTONIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.377 Febrero 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CABALLERO VARGAS CRISTHIAN RODRIGO, D.N.I. N°: 40.368.968.**, en autos N° 180276, caratulados: "CABALLERO VARGAS CRISTHIAN RODRIGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

*Dra. Ana María Basuaino*  
Prosecretaria

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 78.375 Febrero 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SORIA RICARDO WALTER, D.N.I. N°: 7.949.779.**, en autos N° 180808, caratulados: "SORIA RICARDO WALTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.381 Febrero 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO RIGOBERTO ZABALETA, D.N.I. N° 6.732.090 y de LUISA JOSEFINA ARAYA, D.N.I. N° 2.805.663, en Autos N° 31811, caratulados: "**ZABALETA, TEOFILO RIGOBERTO Y ARAYA, LUISA JOSEFINA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de diciembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NAZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 78.379 Febrero 14/16 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	94.430,00
Impresiones.....\$	30.000,00
<b>Total.....\$</b>	<b>124.430,00</b>

14-02-22